 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4


ORDEN DE COMPRA No. 008 DE 2021

OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TERMINALES DE FACTURACION EN SITIO Y REPUESTOS- (CUNA DE COMUNICACIONES, RECARGADOR DE BATERIAS, CABLE DE COMUNICACIONES, TOUCH, CABEZAL)
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHÍA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	LUIS HERNANDO TRIVIÑO SUAREZ
NIT Y/O CÉDULA:	80429150-0
DIRECCIÓN	CLL 9 N 8-04 INT 6 APT 304 MADRID CUND
TELÉFONO	3118752554
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021


Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **LUIS HERNANDO TRIVIÑO SUAREZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80429150, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4

la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO.** y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** En función de la misión y visión de EMERCOTA S.A. E.S.P. la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de manera eficiente se presenta la necesidad de optimizar la actividad correspondiente a la toma de lecturas, con la implementación de tecnología portátil para la digitalización de las mismas y transmisión de datos en tiempo real, para lo cual es necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo, en virtud de propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los equipos, razón por la cual requiere que se realice un mantenimiento preventivo y correctivo de las terminales e impresoras de facturación, con el fin de corregir las fallas, en busca de: Que las terminales e impresoras continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Minimizar los costos por daños y reparaciones de equipos. Aumentar la vida útil de los equipos y evitar fallas posteriores. **4)** El mantenimiento correctivo está encaminado a corregir las fallas que se presenten en algún momento; con el fin de poner en funcionamiento el equipo lo más pronto y al menor costo posible identificando el problema y sus causas. **5)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 19 de abril del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TERMINALES DE FACTURACION EN SITIO Y REPUESTOS- (CUNA DE COMUNICACIONES, RECARGADOR DE BATERIAS, CABLE DE COMUNICACIONES, TOUCH, CABEZAL). SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: A.** Hacer entrega de los suministros en las condiciones establecidas por la Empresa, con las garantías de los mismos. **B.** Entregar los suministros y/ repuestos en los términos señalados por la Entidad. **C.** Prestar el Respaldo Técnico que se requiere. **D.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y cambio de los repuestos para los equipos, de la naturaleza del contrato. **E.** El contratista será el responsable de la calidad del servicio y de las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **F.** Cumplir lo pactado

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

dentro de los términos y condiciones del contrato. **G.** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios en la propuesta. **H.** Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. **I.** Hacer entrega de los repuestos en las condiciones establecidas por la Empresa, con las garantías de los mismos. **J.** Las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1.** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **2.** Presentar al supervisor del contrato un corte, que deberá ser presentado por tardar al segundo día (02) hábil del mes. **3.** Suministrar la información y documentación que la empresa requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **4.** Garantizar los productos entregados por mínimo un (01) año según el caso. **5.** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato; así mismo el personal administrativo y técnico. **6.** Presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado. **7.** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la empresa. **8.** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **9.** Las demás obligaciones que la empresa requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOSM/CTE (\$20.000.000,00) La empresa, EMERCOTA S.A. E.S.P., pagara el valor del contrato correspondiente a contra entrega de los productos, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el supervisor nombrado por la empresa y el pago a los aporte de seguridad social. Una vez presentados los documentos la empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** es desde la suscripción del presente documento, su vigencia es hasta el 30 de noviembre del 2021. **QUINTO. GARANTIAS** El contratista garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía (a favor de EMERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la empresa y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **A. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato 1 así como de su cumplimiento tardó o su cumplimiento defectuoso, por un valor veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogara la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del Contrato. **B. CALIDAD DE**


EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

BIENES O SERVICIOS: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **PRIMERO: RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTIA.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la empresa. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que el contratista amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la empresa para declarar la caducidad del contrato. **SEGUNDO: TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA** entrega a la EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARAGRAFO TERCERO:** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


LUIS HERNANDO TRIVIÑO SUAREZ
Contratista

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 